

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015 Actualización de montos 2019

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° ENERO DE 2020 (Decretos Nros. 324/2019 - 1086/2019)	51,91

Valor UHOM al 1/1/2020 hasta 31/01/2020	630
--	------------

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	1260

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	18900	TRES (3) UHOM	1890
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	37800	SEIS (6) UHOM	3780
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	94500	NUEVE (9) UHOM	5670
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	189000	DOCE (12) UHOM	7560
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	378000	DIECISEIS (16) UHOM	10080
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	630000	VEINTE (20) UHOM	12600
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	630000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 75600
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	12600
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	7560

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	5670

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	315
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	630
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	315
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	630
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	630